

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO

CÓDIGO: CT-FO-31

VERSIÓN No. 04

Página 1 de 4

FECHA:

28

01

2026



**"MODIFICATORIO No. 1
AL CONTRATO DE SEGUROS No. 001-055-2026**

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO DE SEGUROS

Número de Contrato	001-055-2026	Fecha de contrato 30 DE ABRIL 2026
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	899.999.162-4	
Contratista	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. José Rodrigo Herrera Reyes C.C. No. 16.762.605 de Cali Representante Legal	
Teléfono	6013190730- 6013190748	
Correo	NOTIFICACIONES.CO@ZURICH.COM	
NIT	860002534-0	
Objeto contractual	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS CON ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS QUE CUBRA LOS BIENES, FUNCIONARIOS E INTERESES PATRIMONIALES EN LA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL	
Valor	TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$33.553.587) incluido IVA y demás costos directos e indirectos.	
Valor Adición	N/A	
Valor total del Contrato	TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$33.553.587) incluido IVA y demás costos directos e indirectos.	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de 457 días, para la vigencia comprendida desde las 00:00 horas del 01/05/2026 hasta las 00:00 del 01/08/2027.	
Prorroga	N/A	

Entre los suscritos: **Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.366.993 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaria General Encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra **JOSÉ RODRIGO HERRERA REYES**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.762.605 de Cali, obrando como Representante Legal de la firma **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, con NIT. 860002534-0, quien en lo

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES CÓDIGO DE TIENE FUERTE	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO.	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 04	Página 2 de 4
		FECHA:	28 01 2026
		 Ministerio de Defensa	

sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 30 de ABRIL de 2026, se suscribió el Contrato de seguros No.001-055-2026, entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, con el objeto contractual: "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS CON ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS QUE CUBRA LOS BIENES, FUNCIONARIOS E INTERESES PATRIMONIALES EN LA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL"
2. Que, el grupo contractual observo que en el cuadro de precios no se encontraba discriminado el **IVA**.
3. Que, se hace necesario realizar Modificadorio con fin de aclarar el cuadro de precios discriminado con el **IVA**, de acuerdo a oferta presentada por el contratista.
4. Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993 que en su artículo 3º inciso 1; y en el artículo 14 Numeral 1, y todas las normas que se relacionan a continuación:

Artículo 3º- *De los Fines de la Contratación Estatal: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Artículo 14 numeral 1

De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el cumplimiento del Objeto Contractual

1o (...) podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.

Artículo 26º- *Del principio de responsabilidad. En virtud de este principio*

1o Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Artículo 40.- *Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (), en concordancia con los postulados previstos en los artículos 1 500, 1 602 y 1 603 del Código Civil Colombiano y normatividad del Código de Comercio.*

5. Que la Ley 1437 del 2011 en su artículo 45, señala:

PROCESO			
GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión es nuestra fuerza	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-31	
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	VERSIÓN No. 04	Página 3 de 4
	FECHA:	28	01
		2026	 Ministerio de Defensa

Artículo 45. Corrección de errores FORMALES. En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras

6. Que, igualmente, la Corte constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expreso lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros."

7. Que, de acuerdo con los considerandos anteriores, y teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares encuentra procedente realizar el presente Modificadorio No. 1 - al CONTRATO SEGUROS N° 001-055-2026, de la siguiente manera:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR LA CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO - EL CUADRO DE PRECIOS, el cual quedara conforme a los documentos previos y Pliego de condiciones, así:

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$33.553.587) incluido IVA y demás costos directos e indirectos IVA y demás costos directos e indirectos. ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., de acuerdo a la oferta presentada por el contratista.

CUADRO DE PRECIOS

LOTE 1:

PÓLIZAS	PRIMA NETA	IVA (19%)	PRIMA TOTAL INCLUIDO IVA
SEGURO DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPA" S9 DRONES	\$20.168.997	\$3.832.109	\$24.001.106
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - SEGURO DRONES - LIMITE COP \$ 8.530.084.365	\$8.027.295	\$1.525.186	\$9.552.481
TOTAL PRIMA INCLUIDO IVA (S)	\$28.196.292	\$5.357.295	\$33.553.587

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**ANEXO DEL CONTRATO O
MODIFICATORIO**

CÓDIGO: **CT-FO-31**

VERSIÓN No. **04**

Página **4** de **4**

FECHA:

28

01

2026



CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento del presente **Modificadorio No. 1**, se requiere de la firma de la **ordenadora del gasto de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES designada en este proceso.**

CLAUSULA TERCERA: Los demás términos y condiciones del contrato de prestación de servicios No. 001-055-2026, que no se aclara o modifica por medio del presente **Modificadorio No. 1**, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Se expide el presente Modificadorio No. 1, en Bogotá D.C a los

22 JUL 2026

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Cont. Púb. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ

Secretaria General Encargada

Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: **A.S.D. Jordán Andrés Guzman**
Grupo Gestión Precontractual

Revisó: **Abg. Rose Yanenth Fuentes**
Coordinadora
Grupo Gestión Precontractual

Vo.bo: **Abg. Luz Adriana Ricaurte Díaz**
Subdirectora General de Contratación